

Ley General de Educación (**LGE**) y su relación con el Proyecto Educativo Institucional (**PEI**), la relación de este con el Plan de Mejoramiento Educativo (**PME**) / **LGE – PEI – PME**

¿Qué es la LGE?

La Ley General de Educación representa el marco de la institucionalidad de la educación en Chile, en lo referente a la educación básica y media. Establece principios y obligaciones, e informa la manera en que son educados niños, niñas y adolescentes, **en el marco del Proyecto Educativo que oferta un Sostenedor de un establecimiento educacional.**

¿Cómo se controla la calidad de la educación?

El Estado creó un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación, que deberá encargarse de mantener los estándares de calidad a través de cuatro instituciones:

- Ministerio de Educación: Propone las bases curriculares, programas de estudio y estándares de calidad, y da apoyo a los establecimientos para su cumplimiento.
- Consejo Nacional de Educación: Institución creada por la LGE. Aprueba las bases, planes y estándares de calidad concebidos por el Ministerio. Lo componen 10 integrantes que podrán ser académicos destacados, docentes, representantes de las universidades y profesionales de la educación designados por el Presidente de la República.
- Agencia de Calidad de la Educación: Evalúa e informa sobre la calidad de los establecimientos educacionales.
- **Superintendencia de Educación: Fiscaliza que los establecimientos educacionales cumplan con las normas educacionales y las cuentas públicas, cuando corresponda.**

En particular, cómo se relaciona la LGE con el PEI en curso de un EE

Ley General de Educación (LGE)	Control y gestión desde el PEI
<p>Artículo 9º.- La comunidad educativa es una agrupación de personas que inspiradas en un propósito común integran una institución educativa. Ese objetivo común es contribuir a la formación y el logro de aprendizajes de todos los alumnos que son miembros de ésta, propendiendo a asegurar su pleno desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico. El propósito compartido de la comunidad se expresa en la adhesión al proyecto educativo del establecimiento y a sus reglas de convivencia establecidas en el reglamento interno. Este reglamento debe permitir el ejercicio efectivo de los derechos y deberes señalados en esta ley. (Esto es la propuesta formativa y de escolaridad que ofrece el Sostenedor de un establecimiento educacional).</p>	<p>El PEI, de acuerdo al Proyecto Educativo ofertado del Sostenedor, es la herramienta que dispone la comunidad educativa (Sostenedor; Directivos, Docentes, Asistentes de la edu, Estudiantes y Apoderados) para materializar los procesos de gestión institucional que exige el Mineduc.</p>
<p>Artículo 10.- Sin perjuicio de los derechos y deberes que establecen las leyes y reglamentos, los integrantes de la comunidad educativa gozarán de los siguientes derechos y estarán sujetos a los siguientes deberes:</p>	<p>Proyecto Educativo es la oferta formativa y educativa del Sostenedor. El Reglamento Interno del establecimiento es algo que surge y se debe actualizar según definiciones Mineduc vía trabajo de Convivencia Escolar del PME y, por ende, del PEI.</p>
<p>a) Los alumnos y alumnas ... Son deberes de los alumnos y alumnas brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa; asistir a clases; estudiar y esforzarse por alcanzar el máximo de desarrollo de sus capacidades; colaborar y cooperar en mejorar la convivencia escolar, cuidar la infraestructura educacional y respetar el proyecto educativo y el reglamento interno del establecimiento.</p>	<p>Un PEI conciliado con el Centro General de Padres y Apoderados, permite que el Apoderado aporte y acoja el Proyecto Educativo del Sostenedor educacional.</p>
<p>b) Los padres, madres y apoderados tienen derecho a ser informados por los directivos y docentes a cargo de la educación de sus hijos respecto de los rendimientos académicos y del proceso educativo de éstos, así como del funcionamiento del establecimiento, y a ser escuchados y a participar del proceso educativo en los ámbitos que les corresponda, aportando al desarrollo del proyecto educativo en conformidad a la normativa interna del establecimiento. El ejercicio de estos derechos se realizará, entre otras instancias, a través del Centro de Padres y Apoderados.</p>	<p>El diseño y construcción de un PEI de un horizonte de a lo menos un de quinquenio, guía la realización del proyecto educativo del establecimiento, desde un diagnóstico y brechas a mejorar desde la gestión del ciclo del PME.</p>
<p>e) Los equipos docentes directivos de los establecimientos educacionales tienen derecho a conducir la realización del proyecto educativo del establecimiento que dirigen.</p>	<p>Esta potestad de la comunidad educativa, el Sostenedor, la puede encausar por medio de un PEI de un quinquenio. De forma que la comunidad educativa asuma de antemano los compromisos que se demanda para participar de dicho Proyecto Educativo.</p>
<p>f) Los sostenedores de establecimientos educacionales tendrán derecho a establecer y ejercer un proyecto educativo, con la participación de la comunidad educativa y de acuerdo a la autonomía que le garantice esta ley.</p>	

En particular, cómo se relaciona la **LGE** con el **PEI** en curso de un **EE**

Ley General de Educación (LGE)	Control y gestión desde el PEI
<p>Artículo 15.- Los establecimientos educacionales promoverán la participación de todos los miembros de la comunidad educativa, en especial a través de la formación de centros de alumnos, centros de padres y apoderados, consejos de profesores y consejos escolares, con el objeto de contribuir al proceso de enseñanza del establecimiento.</p>	<p>En cada establecimiento subvencionado o que recibe aportes del Estado deberá existir un Consejo Escolar. Dicha instancia tendrá como objetivo estimular y canalizar la participación de la comunidad educativa en el proyecto educativo y en las demás áreas que estén dentro de la esfera de sus competencias.</p>
<p>Un PEI con su respectivo Plan de Gestión Directiva, es una herramienta habilitada por el Mineduc, para que el Consejo Escolar actúe como un ente cooperador del Proyecto Educativo que oferta el Sostenedor educacional.</p>	

RELACIÓN PE, PEI y PME

Proyecto Educativo (PE)	Proyecto Educativo Institucional (PEI)	Plan de Mejoramiento Educativo (PME)
<p>El Proyecto Educativo, a menudo llamado PE, es un documento que establece la misión, visión, valores y principios educativos generales de una institución educativa. Es una declaración de los objetivos y metas que la institución busca alcanzar en términos de educación.</p> <p>El PE proporciona una orientación general para toda la institución y se enfoca en cuestiones educativas amplias. Puede incluir una declaración de los enfoques pedagógicos y las metas educativas generales que la institución persigue.</p> <p>El PE es un documento más amplio y abstracto que proporciona la dirección y el propósito educativo de la institución. No se centra en detalles específicos sobre cómo se llevarán a cabo las metas educativas.</p>	<p>Enfoque: El PEI es un documento que usa de referentes la misión, visión, valores y principios educativos de una institución educativa. Tiene un enfoque más amplio y estratégico y se centra en la dirección general de la institución.</p> <p>Contenido: El PEI describe la identidad y los objetivos generales de la institución, sus enfoques pedagógicos, sus metas educativas a largo plazo y su visión de la educación que ofrece.</p> <p>Naturaleza: El PEI es un documento fundamental y estratégico que guía la identidad y los principios de la institución a largo plazo.</p>	<p>Enfoque: El PME es un documento que se centra en la mejora y desarrollo específico de una institución educativa. Se crea para abordar áreas o aspectos identificados que requieren mejoras.</p> <p>Contenido: El PME describe las acciones y estrategias específicas que la institución implementará para superar desafíos o debilidades identificadas. Esto incluye metas específicas, indicadores de progreso y plazos para la implementación.</p> <p>Naturaleza: El PME es un documento operativo y pragmático que se utiliza para abordar problemas concretos y llevar a cabo mejoras específicas en la calidad de la educación que ofrece la institución.</p>
<p>En resumen, el Proyecto Educativo (PE) establece la dirección y los principios educativos generales de una institución, mientras que el Proyecto Educativo Institucional (PEI) se centra en la implementación específica de esos principios en la realidad de una institución educativa concreta. Ambos son importantes para proporcionar una visión general y una guía detallada para la educación en una institución.</p>		
	<p>La principal diferencia entre el PEI y el ME radica en el enfoque y el propósito de estos documentos. El PEI establece la dirección y los valores generales de la institución a mediano o largo plazo, mientras que el PME se centra en la implementación de medidas específicas para abordar desafíos identificados y mejorar la calidad de la educación de la institución en el corto y mediano plazo. Ambos son importantes en el ámbito educativo, ya que el PEI proporciona la visión y los principios fundamentales, mientras que el PME es la herramienta para la acción y la mejora continua.</p>	

PROCEDIMIENTO CONSTRUCCIÓN PME / MINEDUC

Para que la implementación del PME sea exitosa, no solo debe constituirse como un plan articulado y coherente de las acciones e iniciativas anuales que permitan alcanzar los objetivos trazados a mediano plazo, **sino que también debe estar articulado e integrado sistémicamente con el PEI** y los diferentes planes normativos, brindando claridad y sistematicidad al proceso de planificación de la mejora escolar.

(Articulación y coherencia del PME. Herramientas Plan de Mejoramiento Educativo. Mineduc 2021)

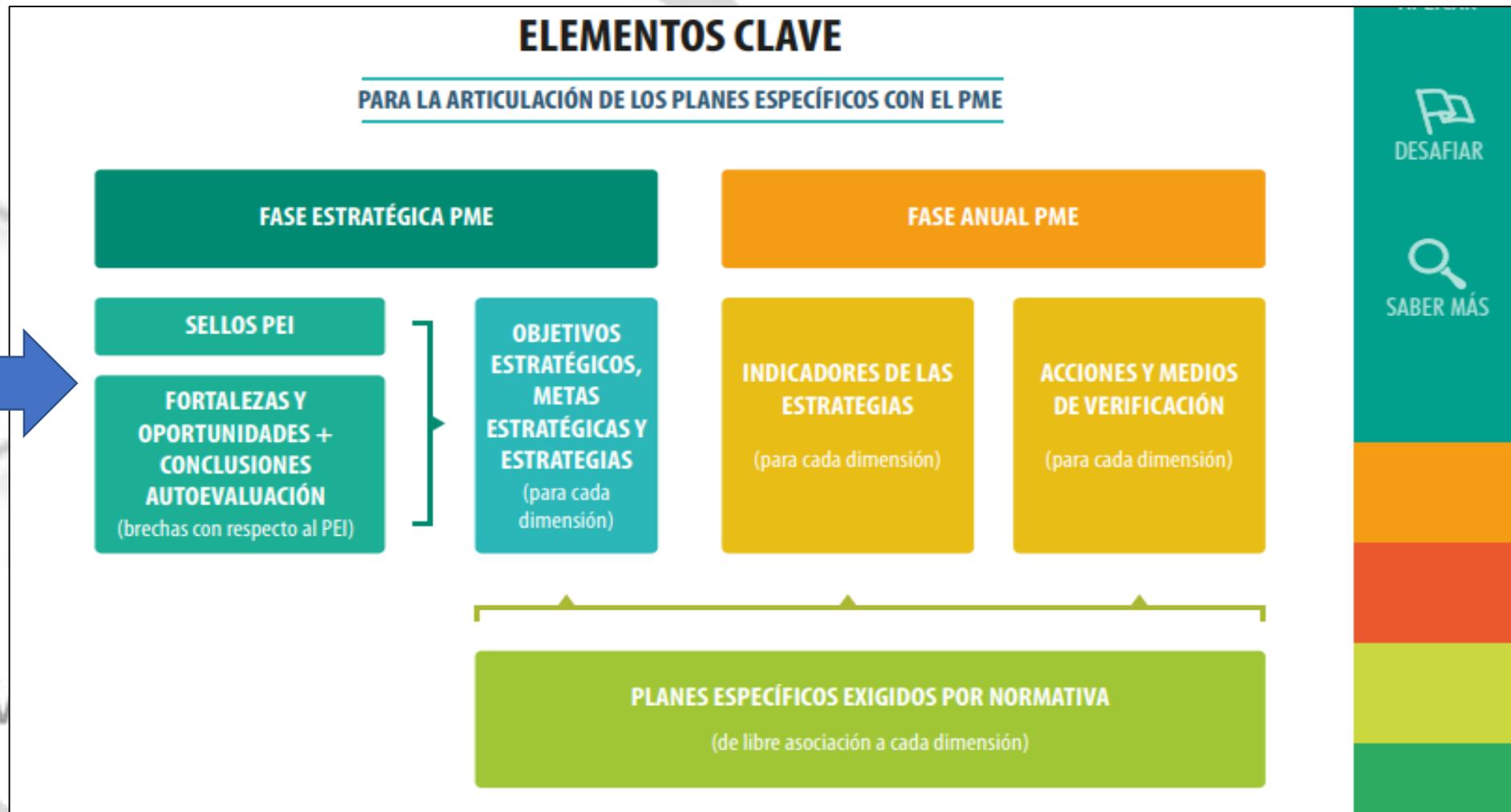
De esta forma, se espera que la articulación entre las fases del PME y los planes específicos establecidos por normativa cumplan con ciertas condiciones y propósitos:

- 1. Que lo planificado sea coherente y permita materializar el PEI del establecimiento.**

Así, PEI, PME y Planes Específicos, desde sus diferentes perspectivas **-desde la más general a la más particular- contribuyen a una educación integral y de calidad de manera sinérgica.**

*Articulación y coherencia del PME.
Herramientas Plan de Mejoramiento Educativo. Mineduc 2021*

INCIDENCIA DEL PEI EN EL PROCEDIMIENTO CONSTRUCCIÓN PME / MINEDUC



EJERCICIO CONSTRUCCIÓN PEI / RUTA (Articulación y coherencia del PME) / MINEDUC

ESTA ES LA RUTA DEL EJERCICIO



1. Preparar el Mapa

- **Registren** en notas adhesivas las ideas centrales, o impriman y recorten los principales elementos del PEI (Sellos), PME (Objetivos Estratégicos/Meta Estratégica, Estrategia y Acciones) y los Planes Normativos que estén activos en el establecimiento.
- **Organicen** visualmente los diferentes elementos con un criterio que les permita observar la relación entre ellos. Pueden hacerlo de diferentes maneras. Por ejemplo, podrían ubicar arriba los Sellos del PEI y luego, disponer más abajo las ideas centrales del diagnóstico y/o evaluación de los planes ya ejecutados por su establecimiento, continuar con los objetivos estratégicos y así sucesivamente. Para los planes específicos deberán crear otro mapa equivalente.
- ¿Qué nos proponemos como comunidad educativa en 4 años más, desde nuestro PEI y desde los desafíos institucionales y pedagógicos? (objetivos estratégicos)

Recuerda

Para chequear si tu plan es articulado y coherente, revisa:

El/los objetivos estratégicos de cada dimensión son coherentes con los sellos del PEI.



El/los objetivos estratégicos de cada dimensión responden a los desafíos o nudos críticos detectados en la fase de autoevaluación y expresan una brecha entre lo que hoy existe y lo que desde el PEI quisieran que existiera.



Ver Vídeo: “[Trabajo de articulación PEI – PME](https://www.youtube.com/watch?v=Ur8BEOBsNIU)”
(<https://www.youtube.com/watch?v=Ur8BEOBsNIU>)

*Articulación y coherencia del PME.
Herramientas Plan de Mejoramiento Educativo. Mineduc 2021*

CONSIDERACIONES A LOS PEI QUE SE DISEÑAN E IMPLEMENTAN EN LA NUEVA NORMALIDAD

¿Qué ocurre cuando se depende el gestor educativo (Sostenedor / Director) y no se tiene un PEI con Plan de Gestión Directiva? Muchas veces perdemos efectividad, en cosas como:

- **No teniendo prioridades en lo que hacemos (foco); queriendo mejorar simultáneamente en todos los frentes.**
- **Desintegrando (desarticulando) nuestros esfuerzos.**
- Poniendo el énfasis en la realización de las actividades y no en los resultados de esas actividades (impacto).
- **No haciéndonos cargo del aprendizaje de todos los alumnos, sino sólo de pequeños grupos “experimentales”.**
- **Asumiendo que, en el establecimiento educacional, el liderazgo con foco en el aprendizaje es espontáneo, y no producto de una decisión consciente y sistemática de quienes la dirigen.**

TRANSFORMANDO LA GESTIÓN EDUCATIVA: CLAVES PARA EL FUTURO PEI

La pandemia y las medidas de cuarentena han planteado un desafío de gestión institucional para directivos y sostenedores en el sistema educativo. El desafío actual implica coordinar a los equipos de docentes y directivos para restaurar el compromiso institucional y recuperar los niveles de aprendizaje previos a la pandemia. Además, es fundamental disponer de un PEI que brinde las pautas para la gestión institucional durante el periodo 2025-2030.

¿Sabemos o intuimos que debemos dar un primer paso en la transformación de la gestión organizacional? ¿Qué riesgos se anticipan en la prestación del servicio en el segmento particular subvencionado? ¿Qué contramedidas se pueden gestionarse en dicho segmento?

En nuestros días, la construcción de un PEI, debe entregar certezas respecto de la “sensación de cambio” o de transformación que, se hace cada vez más patente en la gestión y logro del establecimiento educacional.

Asimismo, debe analizar amenazas y desafíos que actualmente afectan la entrega del servicio educativo. **Debe proveer de estrategias y soluciones para gestionar los riesgos identificados en el diagnóstico pre diseño del PEI.**

TRANSFORMANDO LA GESTIÓN EDUCATIVA: CLAVES PARA EL FUTURO PEI

En concreto debe entregar lineamientos al Sostenedor y a los Docentes Directivos de aspectos como:

- **Desafíos persistentes pre y post pandemia.** Abordando complejidades emergentes en la nueva normalidad. Analizando focos de Intervención. De lo Curricular a lo Actitudinal; anticipando el cambio de paradigma en el aprendizaje.
- **Transformación digital del segmento laboral y la evolución de la enseñanza.** De las TICs a las TACs y el rol emergente de la IA. Hoy por hoy ¿cuál es el valor agregado del docente para generar procesos de aprendizaje y autoaprendizaje? ¿Cómo agregar valor a la gestión de la docencia?
- **¿Se requiere de un cambio generacional en la gestión institucional?** El cambio generacional en la gestión educativa. ¿Cómo enfrentarlo?
- **Externalidades que están constriñendo la prestación del servicio educativo.** Cursos de acción 2024-2025 para el Director/a. Desafíos o “metas” a abordar por el docente directivo en el segmento particular subvencionado.
- **Roles claves en la transformación gestión educativa:** Orientador, Encargado de Convivencia, Jefe de UTP. ¿Cómo aportar al control operacional, la gestión del personal y el logro institucional en el contexto educativo actual?